
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, NOTARIA 149, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por Instrumento Número DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO, de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, ante la fe del suscrito, se hizo constar la INICIACION DE TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DE LA SEÑORA ROSA HILDA CHAVEZ TORRES, a solicitud de los señores JAVIER GUADARRAMA CHAVEZ y DÉBORA ITZEL GUADARRAMA CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS UNIVERSALES; JAVIER DE JESUS GUADARRAMA GRANADOS EN CARÁCTER DE ALBACEA de dicha Sucesión Testamentaria.

Metepc, Estado de México, a 24 de mayo del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

3169.-29 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, NOTARIA 149, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por Instrumento Número DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO, de fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro, ante la fe del suscrito, se hizo constar la INICIACION DE TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DE LA SEÑORA MAUREEN ILIANA ZUÑIGA CÉSPEDES, a solicitud del señor PEDRO ANTONIO RUIZ OBANDO, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO UNIVERSAL, así como la señora CRISTINA ZUÑIGA CÉSPEDES EN CARÁCTER DE ALBACEA de dicha Sucesión Testamentaria.

Metepc, Estado de México, a 24 de mayo del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

3170.-29 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A 16 DE MAYO DE 2024.

Se hace saber que por escritura pública número 79,959 de fecha quince de mayo del dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA AMPARO FARÍAS CASTILLEJO QUIEN TAMBIEN UTILIZÓ EN VIDA EL NOMBRE DE AMPARO FARÍAS CASTILLEJO, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes por la señora MARÍA CARMEN ALMANZA FARÍAS como presunta heredera por ser persona con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la **TRAMITACIÓN**

NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

3225.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE MAYO DE 2024.

Se hace saber que por escritura pública número 79,952 de fecha trece de mayo del dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ MIRANDA LÓPEZ, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes por la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES MIRANDA OLGUÍN como presunta heredera por ser persona con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

3226.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE MAYO DE 2024.

Se hace saber que por escritura pública número 79,949 de fecha nueve de mayo del dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES LA SEÑORA AURORA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes los señores CASTULA OFELIA, TERESA E HILARIO, todos de apellidos DORANTES JIMÉNEZ, como presuntos herederos por ser personas con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

3227.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NÚMERO 1,730 VOLUMEN VEINTIOCHO ORDINARIO, DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE MI FE, LOS SEÑORES **EVA, MA. EMMA, ROSA, ADÁN, GUADALUPE, RUBÉN, ÁNGEL, ARTURO Y MARÍA DEL CARMEN** TODOS DE APELLIDOS **MIRANDA MARÍN**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **LUCÍA MARÍN RODRÍGUEZ, RADICARON** ANTE MI, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS**.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, MAYO DE 2024.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 179
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1015-A1.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NÚMERO 1,731 VOLUMEN VEINTIOCHO ORDINARIO, DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE MI FE, LOS SEÑORES **EVA, MA. EMMA, ROSA, ADÁN, GUADALUPE, RUBÉN, ÁNGEL, ARTURO Y MARÍA DEL CARMEN** TODOS DE APELLIDOS **MIRANDA MARÍN**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE EL SEÑOR **BASILIO MIRANDA CALZONCI, RADICARON** ANTE MI, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE EL DE CUJUS**.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, MAYO DE 2024.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 179
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1016-A1.- 30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 20,839, volumen 469 de fecha 13 de marzo de 2024, otorgada ante la fe del Notario Martín Gilberto Adame López, comparecieron los señores **LEON COHEN PENHOS Y JOSE COHEN PENHOS**, en su carácter de Únicos y Universales Herederos a Bienes de la Sucesión Intestamentaria del señor **NASIN COHEN Y SABAN** (también conocido como **NISSIN COHEN SABAN, EDUARDO COHEN Y NASIN COHEN SABAN**), ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77, 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 130
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1017-A1.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **45,194**, de fecha 24 de mayo de 2024, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CARLOS RUBEN MARTINEZ GALIATTI**, a solicitud de la señora **SILVIA RUIZ PULIDO** en su carácter de única y universal heredera de la sucesión de referencia, quien aceptó la herencia instituida en su favor por el de cujus, así como, la aceptación y discernimiento del cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1018-A1.- 30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **45,195**, de fecha **24 de mayo de 2024**, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ESTHER LUNA GARCÍA**, a solicitud de la señora **VICTORIA RODRÍGUEZ LUNA**, en su carácter de hija de la autora de la presente sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1019-A1.-30 mayo y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 132,585, del volumen 2,375, de fecha siete de mayo del año 2024, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FELIPE SILVA GARCÍA**, que formalizaron como presuntas herederas las señoras BEATRIZ SILVA MARTÍNEZ Y MARÍA ELENA SILVA MARTÍNEZ, ambas en su carácter de hijas del autor de la sucesión, QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA TRAMITAR LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER A LA SEÑORA MARÍA ELENA SILVA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE HIJA DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, en donde se acreditó el entroncamiento de las otorgantes con el autor de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de éste; con las actas de defunción y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de mayo del año 2024.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3476.-10 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 132,744, del volumen 2,374, de fecha dieciséis de mayo del año 2024, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO SANDOVAL**

GUIJOSA, que formalizaron como presuntos herederos los señores **ANA ELVIA CASTILLO CARRILLO, ANA CAROLINA SANDOVAL CASTILLO Y JOSÉ ANTONIO SANDOVAL CASTILLO**, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge superviviente y los dos restantes en su carácter de hijos del autor de la sucesión, QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA TRAMITAR LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, en donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con el autor de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de éste; con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 20 de mayo del año 2024.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3476.-10 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 132,623, del volumen 2,373, de fecha ocho de mayo del año 2024, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ELOY VILLEGAS HERNÁNDEZ**, que formalizó como presunta heredera la señora **LUZ MARÍA AGUIRRE MARTÍNEZ**, en su carácter de concubina del autor de la sucesión, QUIEN MANIFESTÓ SU CONSENTIMIENTO PARA TRAMITAR LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, en donde se acreditó el entroncamiento de la otorgante con el autor de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de éste; con el acta de defunción respectiva, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de mayo del año 2024.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3476.-10 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 132,896, del volumen 2,376, de fecha veintinueve de mayo del año 2024, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAÚL TELLO CORREA**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **LUIS ALBERTO TELLO MARTÍNEZ, RAÚL TELLO MARTÍNEZ, ROSA ISELA TELLO MARTÍNEZ, ESTHER TELLO MARTÍNEZ, MARTHA PATRICIA TELLO MARTÍNEZ Y MARÍA TERESA TELLO MARTÍNEZ**, todos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA TRAMITAR LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, en donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con el autor de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de éste; con las actas de defunción y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 30 de mayo del año 2024.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3476.-10 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

LICENCIADO **JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN EL NÚMERO DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

FE DE ERRATAS A LAS PUBLICACIONES DE FECHA TRES Y QUINCE DE ABRIL DEL AÑO 2024, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO".

DICE	DEBE DECIR
<p>QUE POR INSTRUMENTO <u>143_516</u> VOLUMEN <u>1976</u> FOLIO <u>133</u> DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR FACUNDO MORALES PÉREZ, QUE FORMALIZARON LAS SEÑORAS MARGARITA RODEA SÁNCHEZ, CAROLINA MORALES RODEA, MAGALI MORALES RODEA Y MIRIAM MORALES RODEA. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>QUE POR INSTRUMENTO <u>143_516</u> VOLUMEN <u>1976</u> FOLIO <u>133</u> DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR FACUNDO MORALES PÉREZ, QUE FORMALIZARON LAS SEÑORAS MARGARITA RODEA SÁNCHEZ, CAROLINA MORALES RODEA, MAGALI MORALES RODEA Y MIRIAM MORALES RODEA. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>
PÁGINA 81	

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

3477.-10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

LICENCIADO **JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN EL NÚMERO DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR INSTRUMENTO 143_924 VOLUMEN 1984 FOLIO 108 DE FECHA **SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ ORTÍZ PINEDA. QUE: OTORGAN LOS SEÑORES HECTOR, ISRAEL, AMBOS DE APELLIDOS ORTÍZ GONZÁLEZ, SILVIA, GLORIA, JOSÉ, BLANCA ANGELICA, TODOS DE APELLIDOS **ORTÍZ MUÑOZ, JOSÉ YAIR ORTÍZ VILLANUEVA Y**

ROSA MARÍA GONZÁLEZ SOLÍS. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “**GACETA DEL GOBIERNO**” Y EN UN **PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA** EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

3478.-10 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 167 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA NÚMERO 6159 SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO 131 CIENTO TREINTA Y UNO, DE FECHA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, FUE RADICADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIO, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EDUARDO GÓNGORA MILLÁN, A SOLICITUD DE MARCELA GÓNGORA ESPINOZA, JESÚS EDUARDO GÓNGORA ESPINOZA Y MARIBEL GÓNGORA ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES EN PRIMER LUGAR.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SESENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, POR DOS VECES, CON INTERVALO DE SIETE DÍAS.

3483.-10 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Dr. **W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA**, Notario Titular Número 116 del Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 12,385 de fecha 31 de mayo del 2024, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRO LOZADA HERNANDEZ**, a solicitud de la señora **EVA REYES RAMIREZ** en su carácter de cónyuge supérstite, y la señora **KARLA PATRICIA LOZADA REYES**, en su carácter de hija del de cujus, y presuntos herederos del mismo; manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo **70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México**, en vigor; para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada uno.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 3 de junio del 2024

DR. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3486.-10 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 172 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe, Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ**, Titular de la Notaría número ciento setenta y dos del Estado de México, con residencia en Zinacantepec, en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles y el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que mediante instrumento número seis mil ochocientos dieciséis, de fecha diecinueve de abril del dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MAURO LUIS PINEDO GARCIA**, a solicitud de los señores **MAURO LUIS PINEDO TRUJILLO, EDITH PINEDO TRUJILLO E IVETTE PINEDO TRUJILLO**, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, todos como presuntos herederos del autor de la sucesión.

Del cual solicito se realicen dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México y por los artículos sesenta y ocho y setenta de su reglamento.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3487.-10 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A 06 JUNIO DEL 2024.

Por escritura número 26,495, del volumen 445, de fecha nueve de mayo del dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA CRISTINA ROSA VALENCIA VALENCIA, realizada a solicitud de los señores PEDRO VALENCIA FAUSTINO en su calidad de padre de la de cujus, JULIETA MARTHA VALENCIA VALENCIA, JUAN VICTORIANO VALENCIA VALENCIA en su calidad de hermanos de la de cujus y todos ellos como presuntos herederos; quienes lo radicarón en ésta Notaría a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, será por dos veces, de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

3488.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A 06 DE JUNIO DEL 2024.

Por escritura número 26,469, del volumen 445, de fecha nueve de Abril del dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA BENITA ACEVES HERRERA, realizada a solicitud de las señoras ESTHER, AURORA, DULCE MARÍA, ABIGAIL, MA. CONCEPCIÓN y MA. FELIX ELENA de apellidos ACEVES HERRERA, en su calidad de hijas y todas ellas como presuntas herederas; quienes lo radicarón en ésta Notaría a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, será por dos veces, de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

3489.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A 06 DE JUNIO DEL 2024.

Por escritura número 26,494, del volumen 445, de fecha 09 de mayo del dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR VICTOR MANUEL

VELAZQUEZ ISLAS, realizada a solicitud de los señores ROCIO SALAZAR PÉREZ, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, NANCY EVANGELINA VELAZQUEZ SALAZAR, ROCIO VELAZQUEZ SALAZAR Y VICTOR EMMANUEL VELAZQUEZ SALAZAR, EN SU CALIDAD DE HIJOS Y TODOS ELLOS COMO PRESUNTOS HEREDEROS; quienes lo radicaron en ésta Notaría a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, será por dos veces, de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

3490.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 5 de junio del año 2024.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 9,125 nueve mil ciento veinticinco, del Volumen Ordinario 134 ciento treinta y cuatro, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 5 de junio del año 2024, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **VÍCTOR BETANCOURT MONDRAGÓN**, a solicitud de la señora **MARÍA CRISTINA LÓPEZ JIMÉNEZ** y de los señores **ROSA, MARÍA DE JESÚS, VÍCTOR, CARLOS y ÓSCAR**, todos de apellidos **BETANCOURT LÓPEZ**, en su calidad de presuntos herederos como cónyuge supérstite y descendientes en primer grado del autor de la Sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3499.-10 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y, 120 fracción II, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (16,227)** del volumen **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (885)**, de fecha **VEINTISEIS (26)** de **ABRIL** del año **dos mil veinticuatro (2024)**, otorgado ante la fe del suscrito Notario, por conformidad de la parte interesada, se hizo constar la **RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **MARCELO MONTES**, que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, a petición de **OLIVA CRUZ FERNANDEZ, CINTHIA YADIRA MONTES CRUZ e IVAN MARCELO MONTES CRUZ**, en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE y DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO** del autor de la sucesión, y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la sucesión falleció el dieciocho (18) de octubre del mil novecientos noventa y cuatro (1994).

b) Que **OLIVA CRUZ FERNANDEZ, CINTHIA YADIRA MONTES CRUZ e IVAN MARCELO MONTES CRUZ**, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **MARCELO MONTES**.

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como la primera en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** y los segundos como **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**, en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces, cada una con un intervalo de siete (7) días hábiles.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 28 de mayo del año 2024.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

157-B1.-10 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 203 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

321

Por instrumento número 321, volumen 4, de fecha 01 de junio del 2024 ante mí, **JAVIER VARGAS VILLAVICENCIO**, Titular de la Notaría número doscientos tres del Estado de México, con residencia en Coacalco de Berriozábal, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, que otorgaron los señores **MARCO ANTONIO RANGEL MINERO** (quien también acostumbra usar el nombre de MARCO ANTONIO RANGEL), **MARCO ANTONIO RANGEL MONROY**, **MARCO ANTONIO RANGEL MONROY**, **ANTONIETA GUADALUPE RANGEL MONROY** y **MARTHA ALEJANDRA RANGEL MONROY**, en la Sucesión Intestamentaria de la señora **GUADALUPE EUSEBIA MONROY LÓPEZ** (quien también acostumbraba usar el nombre de GUADALUPE EUSEBIA MONROY).

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 01 de junio del 2024.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JAVIER VARGAS VILLAVICENCIO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 203 DEL ESTADO DE MÉXICO.

158-B1.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 17 de mayo 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11742**, volumen **102** de fecha **16 de mayo de 2024**, ante la suscrita notaria, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, Reconocimiento de Validez de Testamento, Aceptación de Herencia, Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Nombramiento de Herederos y Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea a bienes de **Claudio Balanzar Cabrera**, a solicitud de **Roxana, Lissette, Patricia María, David Israel y Jorge Alejandro**, de apellidos **Balanzar López**, en su carácter de **Únicos y Universales Herederos** y **Jesús Trejo Castillo**, en su carácter de **Albacea**, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

1077-A1.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 17 de mayo 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11743**, volumen **103** de fecha **16 de mayo de 2024**, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de **María López Cambray** a solicitud de **Roxana, Lissette, Patricia María, David Israel y Jorge Alejandro**, de apellidos **Balanzar López** y **Jesús Trejo Castillo**, quienes comparecen por su propio derecho, en su carácter de hijos y el último de los mencionados como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de **Claudio Balanzar Cabrera**, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

1078-A1.- 10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 03 de junio 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11792**, volumen **102** de fecha **23 de mayo de 2024**, ante la suscrita notaria, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, Reconocimiento de Validez de Testamento, Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Aceptación de Herencia, Nombramiento de Herederos, Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea a bienes de **José Pablo Hernández Gómez**, a solicitud de **María Cristina Herrera Robles**, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, quien otorgó su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tiene conocimiento que, además de ella, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

1079-A1.- 10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 03 de junio 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11811**, volumen **101** de fecha **31 de mayo de 2024**, ante la suscrita notaria, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, Reconocimiento de Validez de Testamento, Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Repudio y Aceptación de Herencia, Nombramiento de Herederos, Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea a bienes de **Jesús Buenrostro Gualito**, a solicitud de **María Elena Martínez Aguilar, Leticia, Patricia y Ana Laura**, de apellidos **Buenrostro Martínez**, en su carácter de herederas y la última de las mencionadas también en su carácter de albacea, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellas, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

1080-A1.- 10 y 19 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **46,050** de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, firmada el día de su fecha, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EPIGMENIO RAMÍREZ DÍAZ**, a solicitud de los señores SILVIA ROSALÍA SÁNCHEZ ZEMPOALTECA, DAVID RAMÍREZ SÁNCHEZ y JOSÚE RAMÍREZ SÁNCHEZ; en su carácter de esposa e hijos del autor de la presente sucesión.

Los comparecientes expresaron su consentimiento para que la sucesión se tramitara notarialmente, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que ellos.

Los comparecientes exhibieron la copia certificada del Acta de Defunción del señor EPIGMENIO RAMÍREZ DÍAZ, copia certificada del Acta de Matrimonio, así como las respectivas Actas de Nacimiento.

Lo anterior para su publicación en dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1081-A1.-10 y 20 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **45,994** de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, firmada el día de dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAMÓN RIVERA ESPINOSA**, a solicitud de la señorita BIANCA JATZIBE RIVERA DOMÍNGUEZ, la señora THANIA ALICIA RIVERA DOMÍNGUEZ, representa en ese acto por la señora BLANCA ALICIA DOMÍNGUEZ ONOFRE, quien también comparece por su propio derecho; en su carácter de hijas y concubina del autor de la presente sucesión.

Las comparecientes expresaron su consentimiento para que la sucesión se tramitara notarialmente, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que ellos.

Las comparecientes exhibieron la copia certificada del Acta de Defunción del señor RAMÓN RIVERA ESPINOSA, así como sus respectivas Actas de Nacimiento.

Lo anterior para su publicación en dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1082-A1.-10 y 20 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **99,648** de fecha 22 de mayo del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **RUFINA RAMIREZ BRISEÑO**, a solicitud del señor **JOSE LUIS TREJO CAMACHO**, en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores **EDGAR TREJO RAMIREZ**, **NORMA ALICIA TREJO RAMIREZ** y **KARINA TREJO RAMIREZ**, en su carácter de descendientes directos en primer grado de la de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando bajo protesta que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión, acta de matrimonio y las actas de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, matrimonio y entroncamiento de la señora **RUFINA RAMIREZ BRISEÑO**; asimismo se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1083-A1.- 10 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 22,841 de fecha 22 de mayo del año 2024 otorgado ante mi fe, la señora **BEATRIZ VALTIERRA ZEPEDA** cónyuge superviviente y los señores **DEISY, KARLA** y **GIOVANI**, todos de apellidos **GALLEGOS VALTIERRA**, en su calidad de descendientes consanguíneos en línea recta en primer grado (hijos), del señor **HERMINIO GALLEGOS ARTEAGA**, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del mismo, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaria.

Cuautitlán, Estado de México, a 24 de mayo del año 2024.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARÍA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-RÚBRICA.
NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN.

2 PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1084-A1.- 10 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 05 de Junio del 2024.

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **32,171** del Volumen **761**, firmada el día 30 de Mayo del 2024, se llevó a cabo **LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS ALBERTO PERALTA HUERTA**, quien falleció el 06 de Abril del 2023 que otorgan los señores **VERENICE AVILA RUBIO** en su carácter de cónyuge superviviente y "única y universal heredera" y siendo el señor **OSCAR ACIANO AVILA MARQUEZ** nombrado "albacea" quienes manifiestan su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

1085-A1.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 194 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **1480** de fecha 05 de abril del año 2024, otorgado ante la fe del licenciado **LUIS ALEJANDRO DURÁN ABASCAL**, Titular de la Notaría número 194 del Estado de México, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la sucesión Intestamentaria a bienes de **JOSE JESÚS ARCE GUZMÁN**, también conocido como **JOSE JESÚS ARCE** y **J JESUS ARCE GUZMÁN**, que otorgaron **MARÍA GREGORIA AGUIRRE AGUILAR**, también conocida como **MA. GREGORIA AGUIRRE A., ISELA ARCE AGUIRRE, JESÚS ARCE AGUIRRE** y **GEOVANINA ARCE AGUIRRE**.

LIC. LUIS ALEJANDRO DURÁN ABASCAL.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría 194 del Estado de México.

1086-A1.-10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 37,339, de fecha 03 de mayo del 2024 otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES del señor RAMON IGNACIO MARTINEZ HERRERA, que otorga el señor MARCO ANTONIO MARTINEZ HERRERA en su carácter de presunto heredero de la mencionada Sucesión.

Chalco, Estado de México, a 03 de mayo de 2024.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.

Nota: Para publicarse en la Gaceta de Gobierno de 7 en 7 días.

1087-A1.- 10 y 19 junio.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 16 DE MAYO DE 2024.

ACTA 65 2024

EN FECHA 08 DE MAYO DE 2024, LA C. GISELA ROXANA LUNA RICO, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DEL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2634, DEL VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 07 DE JULIO DE 1975, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 17, DE LA MANZANA XXXI, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL EL DORADO", (ANTES LOMAS CAMPESTRES DE SAN JAVIER) MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, AL NTE: 8.00 MTS. CON CALLE TORREMOLINOS; AL SUR: 8.00 MTS. CON ÁREA VERDE; AL OTE. 20.00 MTS. CON LOTE 16 Y AL PTE. 20.00 MTS. CON LOTE No. 18, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES", SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

1044-A1.-5, 10 y 13 junio.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.

**EXPEDIENTE : 207/2023
POBLADO : SAN MIGUEL AGUA BENDITA
MUNICIPIO : SAN FELIPE DEL PROGRESO
ESTADO : MEXICO**

EDICTO

A JULIA CRUZ CAYO.

Toluca, México; a catorce de mayo de dos mil veinticuatro.

En términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria a través de este medio se le emplaza formalmente a juicio dentro de los autos del expediente agrario al rubro citado a **JULIA CRUZ CAYO**, respecto de la demanda presentada por **HERLINDA CRUZ CAMILO** a través de la cual reclama la entre otras prestaciones, la prescripción adquisitiva de la parcela 751, del ejido de **SAN MIGUEL AGUA BENDITA, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO**, al considerar que cumple con los requisitos previsto por el artículo 48 de la ley agraria para ejercitar dicha acción.

Para lo cual deberá comparecer a dar contestación en la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO** en la sala de este Tribunal Agrario, sito en Rafael M. Hidalgo 1001, esquina con Bolivia, Colonia Américas, Toluca, Estado de México, así como para oponer excepciones y defensas, ofrecer las pruebas de su interés y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Toluca, apercibida que de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho a dar contestación con posterioridad, a oponer excepciones y defensas, así como para ofrecer pruebas y se ordenara que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180, 185 fracciones I y V y 187 de la Ley Agraria.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, LICENCIADO VICTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO.-RÚBRICA.

3479.-10 y 24 junio.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de mayo de 2024.

Que en fecha 09 de mayo de 2024, La C. María Guadalupe Castañeda Ávila, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 713, Volumen 380, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote 01 de la manzana XVI del "Fraccionamiento Vista del Valle", Sección Bosques, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**; con superficie: 243.80 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORESTE:** en 09.19 metros con zona verde; **AL NOROESTE:** en 25.00 metros con LOTE 02; **AL SUROESTE:** en 10.00 metros con Bosques de Oaxtepec; **AL SURESTE:** en 23.82 metros con zona verde.; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.- - - - -
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

1088-A1.- 10, 13 y 18 junio.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

"2023. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO Ó DEL CAMBIO DE ALTURA DE EDIFICACIONES

EXPEDIENTE NÚMERO: CUS/ 042 /2023

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: LYDIA GRIMBERG Y GASMAN
 Representado por: ROSA SOTO APARICIO
 Domicilio para oír y recibir notificaciones:
 Calle: Fuente de las Pirámides Número: 36
 Lote: 16 Manzana: XXIV Colonia: Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco
 Municipio de Naucalpan de Juárez Entidad Federativa Estado de México

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: Fuente de las Pirámides Número: 36
 Lote: 16 Manzana: XXIV Superficie: 641.67 m² Colonia: Fracc. Lomas de Tecamachalco
 Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México 098 03 735 12 00 0000

CAMBIO DE USO DE SUELO	ORIENTACIÓN
<p>La presente se expide en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.57, fracción III del Libro Quinto y artículo 146 inciso I), del Reglamento del Libro Quinto, ambos del Código Administrativo del Estado de México donde dice que: "Se recabe previamente la opinión favorable de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal. En caso de no estar instalada tal Comisión, la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal y previo dictamen técnico que elabore, emitirá su opinión". La cual se hace constar mediante el oficio número DGDU/SPyEU/022/2024, de fecha 09 de febrero del año 2024.</p>	
<p>NOTA</p> <p>EL CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PREDIO NO TIENE ESCALA, NO RECONOCE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y/O SUPERFICIES DEL MISMO.</p>	

CLAVE: H.833.A **DENOMINACIÓN:** Habitacional de baja densidad

DATOS GENERALES DEL PROYECTO Consta de un proyecto habitacional plurifamiliar con incremento de densidad de 1 vivienda a 10 viviendas, altura de 3 niveles o 9 metros a 8 niveles o 23.46 metros a partir del desplante e incremento de intensidad máxima de construcción de 1.5 a 5.36 veces la superficie del terreno.

NORMAS DE APROVECHAMIENTO QUE SE AUTORIZAN

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Superficie Total de Construcción	3,440.33 m² (10 viviendas)	Igual a 5.36 veces la superficie del lote
Superficie de Desplante	486.66 m²	75.84 % de la superficie del lote
Alturas en Niveles y Metros	8 niveles o 23.46 metros	A partir del Nivel de desplante
Estacionamientos	28 cajones	2 por vivienda y 8 para visitas
Otro (Área Libre)	156.01 m²	24.41 % de la superficie del lote

Derechos: \$29,857.00 Lugar y fecha de Expedición: Naucalpan de Juárez, Estado de México
 Recibo de pago: CL-33384 Estado de México a 23 de enero de 2024
 Vigencia: 23 de enero de 2025

LIC. CESAREO HERNÁNDEZ SANTOS
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

FOLIO N° 8907

ORIGINAL

"2023. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

EXPEDIENTE NÚMERO: CUS/ 042 /2023

El suscrito, Licenciado Cesáreo Hernández Santos, en mi carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, nombramiento expedido por la C. Angélica Moya Marín, en su calidad de Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a través del Acuerdo Económico emitido en la Octagésima Octava Sesión Ordinaria, Resolutiva Nonagésima Octava, Duodécima de Cabildo Abierto, celebrada el día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, validado por el Lic. Antonio Fontaine Martínez, Secretario del Ayuntamiento; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 115, fracciones II, inciso a) y V, incisos a), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 4, 5 y 6 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, fracciones III y V, 7, apartado B), fracciones I y IV, 26 fracción III, 31, 33, 38, 39, 41, 43, 49, 52, 56 párrafo segundo, 57 y 58 de la Ley General de Movilidad; 14, fracción III y 34, fracciones II y V de la Ley de Planeación; 4, 112, 113, 122, 123, 124, 128 fracción VIII, 137 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 12, 31 fracciones I, IX, XXIV, XXIV Cuater, XXXIX, 48 fracciones XIII y XVI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 1, fracciones IV y XVII, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, X, XII, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 5.1, 5.2, fracciones I y III, 5.3, 5.5, 5.6, 5.10, fracciones I, IX, XIX y XX, 5.21, 5.23, 5.24, 5.26, 5.55, 5.56, fracción II, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.6, 18.7, 18.20, 18.68, 18.69, 18.70, 18.71, 18.72 y 18.76 del Código Administrativo del Estado de México; 4, 5, fracciones VI, VIII y IX, 28 y 37 de la Ley de Movilidad del Estado de México; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 25, 28, 35, 37, 40 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2, 4, 5, 6, 41, 154, 155, 156 y 157 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 18, 21, 37 y 53 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 4, 41, 42, inciso a), fracción IX, 5, 83, 85, 168, 169 y 170 del Bando Municipal 2023 de Naucalpan de Juárez, México; 1, 2, 3 fracción II, 5, 268, 287, 289, 290, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278 y 279 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; 1, 2, 3, 18, fracción IX, 19, 51 y 52 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México y 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento Interno de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; por lo cual esta Autoridad en los términos que anteceden es competente para conocer el presente asunto.

En referencia al expediente integrado con motivo de su solicitud de AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO; identificada con número de expediente CUS/040/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, predio que tiene los siguientes:

ANTECEDENTES

Una vez concluido el análisis de su solicitud, se observó que al predio de referencia le aplica la categoría "Habitacional de baja densidad, con clave "H.833.A", con las siguientes:

CLAVE	H.833.A	Categoría	Habitacional de baja densidad
Normas de Aprovechamiento			
Densidad	Número máximo de habitantes / ha	56	
	Número máximo de viviendas / ha	12	
	M ² de terreno bruto / vivienda (cuando el desarrollo requiere apertura de vialidades internas)	833	
Lote mínimo	M ² de terreno neto / vivienda (cuando el desarrollo no requiere apertura de vialidades internas)	500	
	Superficie (m ²)	500	
Superficie mínima sin construir	Porcentaje de área libre (%)	20	
	Porcentaje de área verde (%)	30	
Superficie máxima de desplante de la construcción	Porcentaje máximo de superficie de desplante de la construcción (%)	50	
	Número máximo de niveles de construcción	3	
*Altura máxima de construcción	Altura máxima sobre el nivel de desplante (m)	9	
Superficie máxima de construcción	Coefficiente máximo de utilización del suelo (intensidad máxima de construcción)	1.5	

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que fue aprobado en la Sesión de Cabildo de Fecha 28 de junio de 2007, siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalneapantla adscrita a los municipios de Naucalpan-Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero, sección cuarta, el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, libro segundo del día 29 de octubre de 2007; mismo que es de observancia obligatoria tanto para autoridades como para particulares de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.21 fracción I, del Código Administrativo de Estado de México, si como el artículo 146 fracción I inciso I) del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES

La presente Autorización queda sujeta a lo siguiente:

- 1.- La autorización de cambio de uso del suelo, del coeficiente de ocupación del suelo o del coeficiente de utilización del suelo, el cambio de la altura de edificaciones, produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo y tendrá la vigencia que se señala el artículo 5.56 fracción IV del Código.
- 2.- Corresponde al Solicitante y sus causahabientes, en su caso, tramitar las autorizaciones ante las Instancias Federales, Estatales y Municipales, dando irrestricto cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, conforme a la presente Autorización. Y así, dejando a salvaguarda los derechos terceros.
- 3.- La presente autorización no constituye, bajo ninguna circunstancia, autorización ni otorga a su titular derecho alguno para construir, fusionar, subdividir o llevar a cabo proyecto alguno en el predio en cuestión, en los términos planteados por el solicitante; y que, por tal motivo, y a efecto de dar cumplimiento al documento que fundamenta su prevención deberá obtener las autorizaciones conducentes.
- 4.- De conformidad con lo establecido en Artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, la presente Autorización no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez. Cabe señalar que bajo el principio de buena fe que menciona el Artículo 1.6 del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, los datos señalados en su solicitud para la emisión de la presente autorización, son ciertos, completos y corresponden al predio o inmueble de interés, por lo que en caso contrario se hará acreedor a las sanciones establecidas por el Código Administrativos del Estado de México y su Reglamento así como los ordenamientos legales aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir.
- 5.- Deberá respetar la restricción de construcción por barranca protegida de conformidad con el plano 11 RDT Tecamachalco, restricciones federales y estatales del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez. La autoridad competente a petición del interesado, deberá determinar la franja o zona afectada y su restricción correspondiente previo a la obtención de la licencia de construcción, así como lo indica la constancia de alineamiento y número oficial número vigente del predio en cuestión.

 Rosa Soto Aparicio
Nombre y firma de quien recibe

3481.-10 junio.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

LICENCIA DE USO DEL SUELO

Número: DGDU/LUS/ 0845 /2024

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre:	INMOBILIARIA RIO HONDO, S.A. DE C.V.		
Representado por:	ROSA SOTO APARICIO MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ MENDIETA		
Domicilio para oír y recibir notificaciones:			
Calle:	AVENIDA LOMAS DEL RÍO ORIENTE	Número Oficial:	5
Lote:	ÚNICO Manzana: FRACC. XII	Pueblo ,Colonia, Fraccionamiento o Ejido:	FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL RÍO
Municipio y Estado:	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO		
DATOS DEL PREDIO			
Calle:	AVENIDA LOMAS DEL RÍO ORIENTE		
Lote:	ÚNICO Manzana: FRACC. XII	Pueblo ,Colonia, Fraccionamiento o Ejido:	FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL RÍO
Municipio y Estado:	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO		
Superficie del Terreno:	12,317.66 M ²	Clave Catastral:	0980330201000000

USO DEL SUELO			
NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO			
CLAVE DEL USO GENERAL DEL SUELO:	----	QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLAN MUNICIPAL VIGENTE	
CATEGORÍA:		Clave:	-----
USO GENERAL DEL SUELO:		USO ESPECÍFICO DEL SUELO:	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR
DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN (Número máximo de viviendas permitidas):	CIENTO CUARENTA Y CUATRO	Vivienda(s)	
INTENSIDAD MÁXIMA DE USO O UTILIZACIÓN DEL SUELO (Superficie máxima de construcción):	40,446.48	M ²	
SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE DE LA CONSTRUCCIÓN :	2,953.52	M ²	
PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE:	4,682.07	M ²	
PORCENTAJE DE ÁREA VERDE:	4,682.07	M ²	
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN:	VEINTIUNO NIVELES O 68.40 metros,	CONTADOS A PARTIR DEL NIVEL DE:	DESPLANTE
NORMA DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL PREDIO:	DEBERÁ CONTAR CON 397 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO A RAZÓN DE UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO POR CADA 80 M2 DE CONSTRUCCIÓN. LA VIVIENDA PLURIFAMILIAR DEBERÁ SER PROVISTA ADICIONALMENTE DE ESTACIONAMIENTOS PARA VISITAS, UN CAJÓN POR CADA CUATRO VIVIENDAS.		

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS:

1.- SE TIENE COMO ANTECEDENTE CAMBIO DE USO DEL SUELO NÚMERO CUS/022/2016 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, EMITIDA POR LA ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA, ENTONCES DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO

2.- A LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO CORRESPONDE UNA SUPERFICIE DE HASTA 11,609.68 M2 DE CIRCULACIONES HORIZONTALES Y VERTICALES ESTACIONAMIENTO A CUBIERTO QUE DAN SERVICIO AL INMUEBLE.

ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL CUAL ESTABLECE QUE "A NINGUNA LEY SE LE DARÁ EFECTO RETROACTIVO EN PERJUICIO DE PERSONA ALGUNA. ARTÍCULO 6.1.8 RECONOCIMIENTO DEL DERECHO ADQUIRIDO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE. ESTABLECE TEXTUALMENTE "LOS PREDIOS O INMUEBLES QUE CUENTEN CON USO DE SUELO AUTORIZADO EN LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN, LA LICENCIA DE USO DEL SUELO O EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, EXPEDIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN Y QUE NO ESTÉ PERMITIDO EN ÉSTE, SIEMPRE QUE NO REALICEN AMPLIACIONES O MODIFICACIONES A LAS CONSTRUCCIONES NI AL USO DE SUELO O FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO ANTERIOR AUTORIZADO DE LO CONTRARIO PERDERÁ ÉSTE DERECHO Y QUEDARÁ SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE ÉSTE PLAN".

OBSERVACIONES:

a) La Presente Licencia no prejuzga derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al inmueble para el cual se expide.

b) Esta Licencia no producirá efecto legal alguno si se emplea en usos distintos a los expresamente autorizados o si se altera su contenido o aprovechamiento indebidamente, quedando en su caso su titular sujeto a las responsabilidades legales que procedan.

c) Esta Licencia no autoriza la realización de obras y construcciones, ni autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades Federales, Estatales y/o Municipales.

Contribución: \$ 74,182.00
 Accesorios: \$ -----
 Total: \$ 74,182.00
 Recibo N°: CL-35984

Lugar y fecha de expedición: 3 de mayo de 2024
 Fecha de vencimiento: 2 de mayo de 2025
 Naucalpan de Juárez, Estado de México.

EMISIÓN 2022 2024
NAUCALPAN DE JUÁREZ
 DIRECCIÓN
M.G.P. DAVID HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE, FIRMA Y FECHA DE QUIEN RECIBE

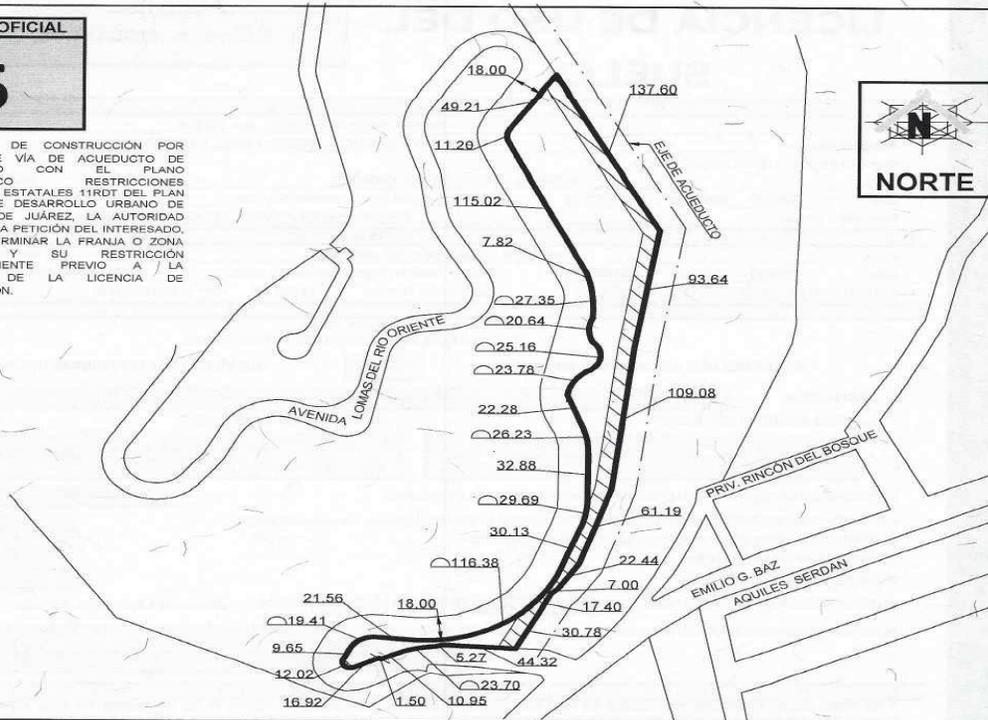
FOLIO No 11088

ORIGINAL

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

NÚMERO OFICIAL
5

RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN POR DERECHO DE VÍA DE AGUEDUCTO DE CONFORMIDAD CON EL PLANO TECAMACHALCO RESTRICCIONES FEDERALES Y ESTATALES 11RDT DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, LA AUTORIDAD COMPETENTE A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEBERÁ DETERMINAR LA FRANJA O ZONA AFECTADA Y SU RESTRICCIÓN CORRESPONDIENTE PREVIO A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.



OBSERVACIONES

- 1.- Este Alineamiento deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficies de (los) predio (s).
- 2.- Constancia emitida de conformidad con el Alineamiento **CANO/1598/2019** de fecha 16 de julio de 2019 emitida por el Arq. Jorge Alfredo Zavala Hernández entonces Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.
- 3.- Se tiene como antecedente de propiedad la Escritura N° **24,724** del Notario Público N° **122** del Estado de México, Incrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el Folio Real Electrónico **00151470** Trámite **371777** de fecha **21 de septiembre de 2018**
- 4.- El presente Alineamiento se emite de conformidad con lo que establece el Artículo 144, Fracción X del Código de Financiero del Estado de México y Municipio

NOTAS:

EL CONTENIDO DE LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO SE EMITE CON BASE AL ACUERDO ECONOMICO APROBADO EN LA DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO RESOLUTIVA DÉCIMA CUARTA, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022, MISMA QUE SURTIÓ EFECTO AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, QUEDANDO VIGENTE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO No. 18 EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DEL 2007.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente Licencia Municipal de Uso del Suelo es emitida por el suscrito M.G.P. David Hernández Martínez en mi carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez Estado de México, de conformidad con el nombramiento de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, expedido por la Lic. Angelica Moya Marín, en su calidad de Presidenta Municipal, y validado por el Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, Secretario del Ayuntamiento ambos de Naucalpan de Juárez, México; y de conformidad con lo que establecen los artículos 115, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción V, 96 Sexies fracciones III, VI, VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción VI, 5.25, 5.55, 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 18.6 fracción II y 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 8, 9, 135, 136, 137, 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 143 fracciones II, V y VII, 144 fracciones VIII, IX, X inciso A), B) y XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 42 inciso A fracción IX, 83 Bando Municipal 2023 de Naucalpan de Juárez, México; 51, 52 fracciones XIV, XXIII, XXV, XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 9 fracciones IV, XXX; 10 fracciones VIII, IX, X y XI del Reglamento Interno de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Estado de México y 5 fracciones VI, VII, IX, XIX, XX, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 88, 89, 91, 92, 93, 95, 97, 102, 104, 106, 107, 109 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

3480.-10 junio.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

LICENCIA DE USO DEL SUELO

Número: **DGDU/LUS/ 0846 /2024**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: _____
 Representado por: **INMOBILIARIA RÍO HONDO, S.A. DE C.V.**
 Domicilio para oír y recibir notificaciones: **ROSA SOTO APARICIO MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ MENDIETA**
 Calle: **AVENIDA LOMAS DEL RÍO ORIENTE** Número Oficial: **5**
 Lote: **1** Manzana: **XV** Pueblo, Colonia, Fraccionamiento o Ejido: **FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL RÍO**
 Municipio y Estado: **NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**

DATOS DEL PREDIO

Calle: **AVENIDA LOMAS DEL RÍO ORIENTE** Número Oficial: **5**
 Lote: **1** Manzana: **XV** Pueblo, Colonia, Fraccionamiento o Ejido: **FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL RÍO**
 NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Superficie del Terreno: **18,293.79** M² Clave catastral: **0980327502000000**

USO DEL SUELO

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO

CLAVE DEL USO GENERAL DEL SUELO: **----** QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLAN MUNICIPAL VIGENTE

CATEGORÍA: _____ Clave: _____

USO GENERAL DEL SUELO: _____ USO ESPECÍFICO DEL SUELO: **HABITACIONAL PLURIFAMILIAR**

DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN (Número máximo de viviendas permitidas):	DOCIENTAS DIECISEIS	Vivienda(s)
INTENSIDAD MÁXIMA DE USO O UTILIZACIÓN DEL SUELO (Superficie máxima de construcción):	64,099.26	M ²
SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE DE LA CONSTRUCCIÓN:	6,799.38	M ²
PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE:	5,747.20	M ²
PORCENTAJE DE ÁREA VERDE:	5,747.20	M ²
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN: VEINTIUNO NIVELES O 64.00 metros, CONTADOS A PARTIR DEL NIVEL DE: DESPLANTE		

NORMA DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL PREDIO: DEBERÁ CONTAR CON 720 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO A RAZÓN DE UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO POR CADA 80 M² DE CONSTRUCCIÓN. LA VIVIENDA PLURIFAMILIAR DEBERÁ SER PREVISTA ADICIONALMENTE, DE ESTACIONAMIENTOS PARA VISITAS, UN CAJÓN POR CADA CUATRO VIVIENDAS.

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS:

1.- SE TIENE COMO ANTECEDENTE CAMBIO DE USO DE SUELO NÚMERO CUS/032/2016 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR LA ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA, ENTONCES DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO

2.- LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO CORRESPONDE UNA SUPERFICIE DE HASTA 2,898.00 M² DE CIRCULACIONES HORIZONTALES Y VERTICALES ESTACIONAMIENTO A CUBIERTO QUE DAN SERVICIO AL INMUEBLE.

ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL CUAL ESTABLECE QUE "A NINGÚN LEY SE LE DARÁ EFECTO RETROACTIVO EN PERJUICIO DE PERSONA ALGUNA. ARTÍCULO 6.1.8 RECONOCIMIENTO DEL DERECHO ADQUIRIDO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE, ESTABLECE TEXTUALMENTE "LOS PREDIOS O INMUEBLES QUE CUENTEN CON USO DE SUELO AUTORIZADO EN LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN, LA LICENCIA DE USO DEL SUELO O EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, EXPEDIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN Y QUE NO ESTÉ PERMITIDO EN ÉSTE, SIEMPRE QUE NO REALICEN AMPLIACIONES O MODIFICACIONES A LAS CONSTRUCCIONES NI AL USO DE SUELO O FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO ANTERIOR AUTORIZADO DE LO CONTRARIO PERDERÁ ESTE DERECHO Y QUEDARÁ SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE ESTE PLAN".

OBSERVACIONES:

a) La Presente Licencia no prejuzga derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al inmueble para el cual se expide.

b) Esta Licencia no producirá efecto legal alguno si se emplea en usos distintos a los expresamente autorizados o si se altera su contenido o aprovechamiento indebidamente, quedando en su caso su titular sujeto a las responsabilidades legales que procedan.

c) Esta Licencia no autoriza la realización de obras y construcciones, ni autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades Federales, Estatales y/o Municipales.

Contribución:	\$	13,215.00
Accesorios:	\$	-----
Total:	\$	13,215.00
Recibo N°:		CL-35982

Lugar y fecha de expedición: **3 de mayo de 2024**

Fecha de vencimiento: **2 de mayo de 2025**

Naucalpan de Juárez, Estado de México.

EMITIO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO NAUCALPAN DE JUÁREZ

M.G.P. DAVID HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

1/2

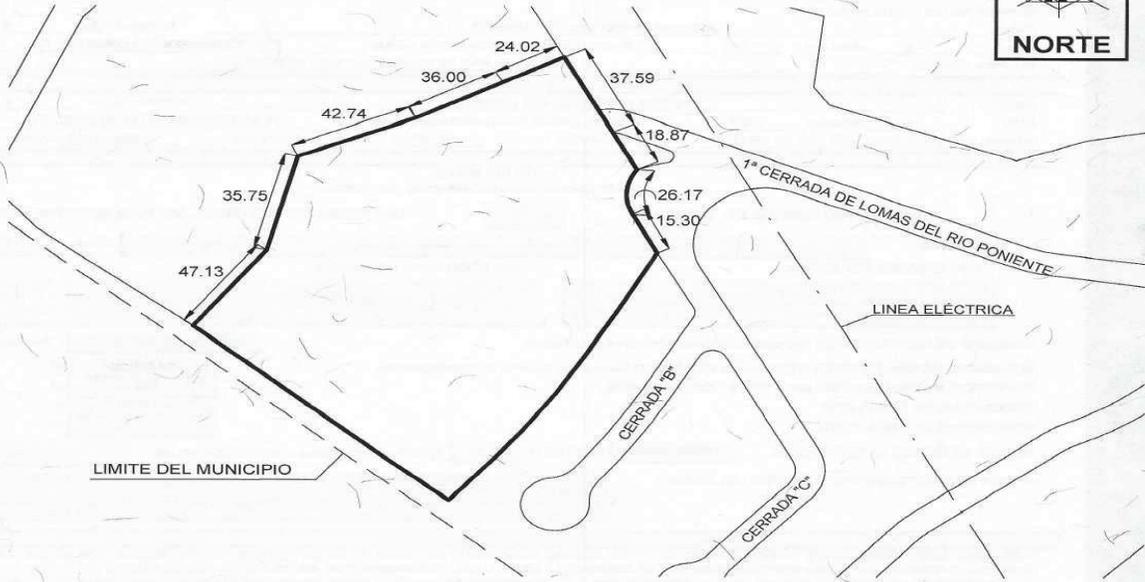
NOMBRE, FIRMA Y FECHA DE QUIEN RECIBE

FOLIO N° **11089**

ORIGINAL

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

NÚMERO OFICIAL
5



OBSERVACIONES

- 1.- Este Alineamiento deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficies de (los) predio (s).
- 2.- Alineamiento emitido de conformidad con el plano existente en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 3.- Se tiene como antecedente de propiedad la Escritura N° 4,329 del Notario Público N° 8 del Estado de México, de fecha 2 de Febrero de 1972.
- 4.- El presente Alineamiento se emite de conformidad con lo que establece el Artículo 144, Fracción X del Código de Financiero del Estado de México y Municipio.

NOTAS:

EL CONTENIDO DE LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO SE EMITE CON BASE AL ACUERDO ECONOMICO APROBADO EN LA DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO RESOLUTIVA DÉCIMA CUARTA, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022, MISMA QUE SURTIÓ EFECTO AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, QUEDANDO VIGENTE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO No. 18 EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DEL 2007.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente Licencia Municipal de Uso del Suelo es emitida por el suscrito M.G.P. David Hernández Martínez en mi carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez Estado de México, de conformidad con el nombramiento de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, expedido por la Lic. Angelica Moya Marín, en su calidad de Presidenta Municipal, y validado por el Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, Secretario del Ayuntamiento ambos de Naucalpan de Juárez, México; y de conformidad con lo que establecen los artículos 115, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción V, 96 Sexies fracciones III, VI, VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción VI, 5.25, 5.55, 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 18.6 fracción II y 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 8, 9, 135, 136, 137, 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 143 fracciones II, V y VII, 144 fracciones VIII, IX, X inciso A), B) y XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 42 inciso A fracción IX, 83 Bando Municipal 2023 de Naucalpan de Juárez, México; 51, 52 fracciones XIV, XXIII, XXV, XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 9 fracciones IV, XXX; 10 fracciones VIII, IX, X y XI del Reglamento Interno de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Estado de México y 5 fracciones VI, VII, IX, XIX, XX, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 88, 89, 91, 92, 93, 95, 97, 102, 104, 106, 107, 109 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

3480.-10 junio.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

LICENCIA DE USO DEL SUELO

Número: DGDU/LUS/ 0847 /2024

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: **INMOBILIARIA RIO HONDO, S.A. DE C.V.**

Representado por: **ROSA SOTO APARICIO MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ MENDIETA**

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: **AVENIDA LOMAS DEL RÍO ORIENTE** Número Oficial: **64**

Lote: **1** Manzana: **1** Pueblo, Colonia, Fraccionamiento o Ejido: **FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL RÍO**

Municipio y Estado: **NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**

DATOS DEL PREDIO

Calle: **AVENIDA LOMAS DEL RÍO ORIENTE** Número Oficial: **64**

Lote: **1** Manzana: **1** Pueblo, Colonia, Fraccionamiento o Ejido: **FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL RÍO**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Superficie del Terreno: **7,557.03** M² Clave catastral: **098032606900000**

USO DEL SUELO

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO

CLAVE DEL USO GENERAL DEL SUELO: **----** QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLAN MUNICIPAL VIGENTE

CATEGORÍA: **-----** Clave: **-----**

USO GENERAL DEL SUELO: **-----** USO ESPECÍFICO DEL SUELO: **HABITACIONAL PLURIFAMILIAR**

DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN (Número máximo de viviendas permitidas):	CIENTO CUARENTA Y CUATRO	Vivienda(s)
INTENSIDAD MÁXIMA DE USO O UTILIZACIÓN DEL SUELO (Superficie máxima de construcción):	43,351.31	M ²
SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE DE LA CONSTRUCCIÓN :	2,562.45	M ²
PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE:	2,497.29	M ²
PORCENTAJE DE ÁREA VERDE:	2,497.29	M ²
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN: VEINTICUATRO NIVELES O 80.00 metros,	CONTADOS A PARTIR DEL NIVEL DE:	DESPLANTE
NORMA DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL PREDIO:	UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO POR CADA 80 M2 DE CONSTRUCCIÓN LA VIVIENDA PLURIFAMILIAR DEBERÁ SER PROVISTA ADICIONALMENTE, DE ESTACIONAMIENTOS PARA VISITAS, UN CAJÓN POR CADA CUATRO VIVIENDAS.	

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS:

1.-SE TIENE COMO ANTECEDENTE CAMBIO DE USO DE SUELO NÚMERO CUS/058/2016 DE FECHA 8 DE MARZO DE 20, EMITIDA POR LA ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA, ENTONCES DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO

2.-A LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO CORRESPONDE UNA SUPERFICIE DE HASTA 14,132.57 M2, DE CIRCULACIONES HORIZONTALES Y VERTICALES ESTACIONAMIENTO A CUBIERTO QUE DAN SERVICIO AL INMUEBLE.

ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL CUAL ESTABLECE QUE "A NINGUNA LEY SE LE DARÁ EFECTO RETROACTIVO EN PERJUICIO DE PERSONA ALGUNA. ARTÍCULO 6.1.8 RECONOCIMIENTO DEL DERECHO ADQUIRIDO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE, ESTABLECE TEXTUALMENTE "LOS PREDIOS O INMUEBLES QUE CUENTEN CON USO DE SUELO AUTORIZADO EN LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN, LA LICENCIA DE USO DEL SUELO O EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, EXPEDIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN Y QUE NO ESTÉ PERMITIDO EN ESTE, SIEMPRE QUE NO REALICEN AMPLIACIONES O MODIFICACIONES A LAS CONSTRUCCIONES NI AL USO DE SUELO O FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO ANTERIOR AUTORIZADO DE LO CONTRARIO PERDERÁ ESTE DERECHO Y QUEDARÁ SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE ESTE PLAN".

- OBSERVACIONES:**
- a) La Presente Licencia no prejuzga derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al inmueble para el cual se expide.
 - b) Esta Licencia no producirá efecto legal alguno si se emplea en usos distintos a los expresamente autorizados o si se altera su contenido o aprovechamiento indebidamente, quedando en su caso su titular sujeto a las responsabilidades legales que procedan.
 - c) Esta Licencia no autoriza la realización de obras y construcciones, ni autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan la autoridades Federales, Estatales y/o Municipales.

Contribución:	\$	42,567.00
Accesorios:	\$	-----
Total:	\$	42,567.00
Recibo N°:		CL-35981

Lugar y fecha de expedición: **3 de mayo de 2024**

Fecha de vencimiento: **2 de mayo de 2025**

Naucalpan de Juárez, Estado de México.

EMITIO

M.G.P. DAVID HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

1/2

NOMBRE, FIRMA Y FECHA DE QUIEN RECIBE



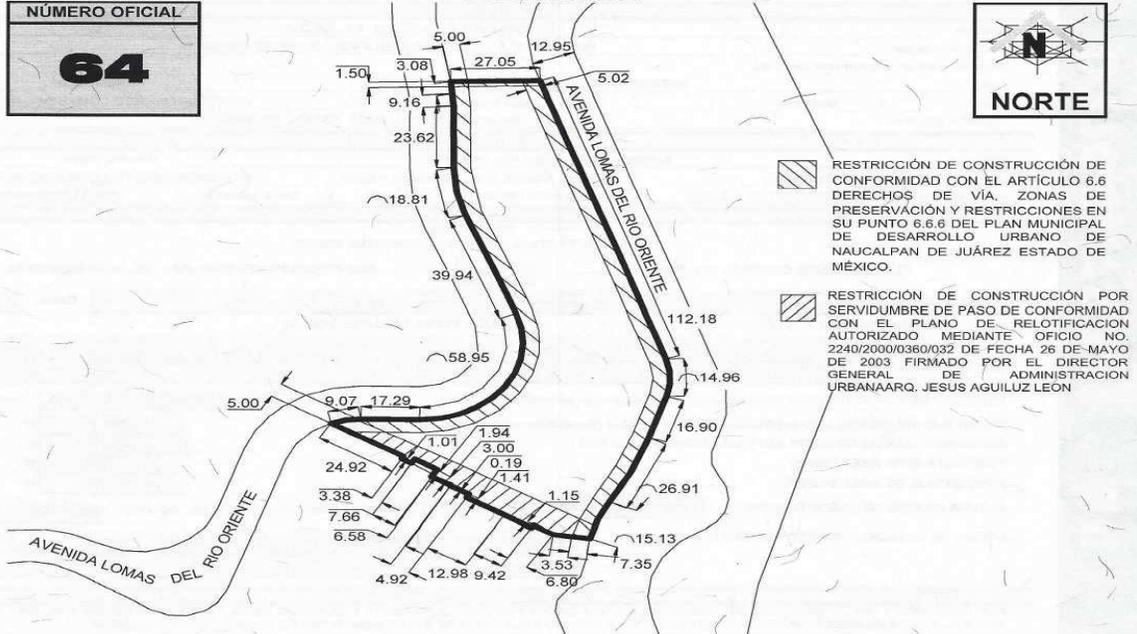
FOLIO N° 11095

ORIGINAL

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

NÚMERO OFICIAL
64

ALINEAMIENTO



OBSERVACIONES

- 1.- Este Alineamiento deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficies de (los) predio (s).
- 2.- Alineamiento emitido de conformidad con el plano existente en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 3.- Se tiene como antecedente de propiedad la Escritura N° 3,315 del Notario Público N° 122 del Estado de México, de fecha 24 de Junio de 2003.
- 4.- El presente Alineamiento se emite de conformidad con lo que establece el Artículo 144, Fracción X del Código de Financiero del Estado de México y Municipio.

NOTAS:

EL CONTENIDO DE LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO SE EMITE CON BASE AL ACUERDO ECONOMICO APROBADO EN LA DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO RESOLUTIVA DÉCIMA CUARTA, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022, MISMA QUE SURTIO EFECTO AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, QUEDANDO VIGENTE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO No. 18 EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DEL 2007.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente Licencia Municipal de Uso del Suelo es emitida por el suscrito M.G.P. David Hernández Martínez en mi carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez Estado de México, de conformidad con el nombramiento de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, expedido por la Lic. Angelica Moya Marín, en su calidad de Presidenta Municipal, y validado por el Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, Secretario del Ayuntamiento ambos de Naucalpan de Juárez, México; y de conformidad con lo que establecen los artículos 115, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción V, 96 Sexies fracciones III, VI, VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción VI, 5.25, 5.55, 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 18.6 fracción II y 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 8, 9, 135, 136, 137, 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 143 fracciones II, V y VII, 144 fracciones VIII, IX, X inciso A), B) y XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 42 inciso A fracción IX, 83 Bando Municipal 2023 de Naucalpan de Juárez, México; 51, 52 fracciones XIV, XXIII, XXV, XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 9 fracciones IV, XXX; 10 fracciones VIII, IX, X y XI del Reglamento Interno de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Estado de México y 5 fracciones VI, VII, IX, XIX, XX, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 88, 89, 91, 92, 93, 95, 97, 102, 104, 106, 107, 109 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

LICENCIA DE USO DEL SUELO

Número: DGDU/LUS/ 0848 /2024

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: **INMOBILIARIA RÍO HONDO, S.A. DE C.V.**
 Representado por: **ROSA SOTO APARICIO MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ MENDIETA**
 Domicilio para oír y recibir notificaciones:
 Calle: **AVENIDA LOMAS DEL RÍO ORIENTE** Número Oficial: **93**
 Lote: **28** Manzana: **XII** Pueblo, Colonia, Fraccionamiento o Ejido: **FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL RÍO**
 Municipio y Estado: **NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**

DATOS DEL PREDIO

Calle: **AVENIDA LOMAS DEL RÍO ORIENTE** Número Oficial: **93**
 Lote: **28** Manzana: **XII** Pueblo, Colonia, Fraccionamiento o Ejido: **FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL RÍO**
 NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Superficie del Terreno: **4,994.92** M² Clave catastral: **0980330128000000**

USO DEL SUELO
 NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO

CLAVE DEL USO GENERAL DEL SUELO: **-----** QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLAN MUNICIPAL VIGENTE

CATEGORÍA: **-----** Clave: **-----**

USO GENERAL DEL SUELO: **-----** USO ESPECÍFICO DEL SUELO: **HABITACIONAL PLURIFAMILIAR**

DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN (Número máximo de viviendas permitidas): **SESENTA Y DOS** Vivienda(s)

INTENSIDAD MÁXIMA DE USO O UTILIZACIÓN DEL SUELO (Superficie máxima de construcción): **15,740.62** M²

SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE DE LA CONSTRUCCIÓN: **1,963.00** M²

PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE: **1,515.98** M²

PORCENTAJE DE ÁREA VERDE: **1,515.98** M²

ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN: **DIECISEIS** NIVELES Ó **56.00** metros, CONTADOS A PARTIR DEL NIVEL DE: **DESPLANTE**

NORMA DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL PREDIO: **DEBERÁ CONTAR CON UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO POR CADA 80 M2 DE CONSTRUCCIÓN, LA VIVIENDA PLURIFAMILIAR DEBERÁ SER PROVISTA ADICIONALMENTE, DE ESTACIONAMIENTOS PARA VISITAS, UN CAJÓN POR CADA CUATRO VIVIENDAS.**

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS:

1.-SE TIENE COMO ANTECEDENTE CAMBIO DE USO DEL SUELO NÚMERO CUS/049/2017 DE FECHA 8 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR LA ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA, ENTONCES DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO

2.-A LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO CORRESPONDE UNA SUPERFICIE DE HASTA 4,551.16 M2 DE CIRCULACIONES HORIZONTALES Y VERTICALES ESTACIONAMIENTO A CUBIERTO QUE DAN SERVICIO AL INMUEBLE.

ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL CUAL ESTABLECE QUE "A NINGUNA LEY SE LE DARÁ EFECTO RETROACTIVO EN PERJUICIO DE PERSONA ALGUNA. ARTÍCULO 6.1.8 RECONOCIMIENTO DEL DERECHO ADQUIRIDO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE, ESTABLECE TEXTUALMENTE "LOS PREDIOS O INMUEBLES QUE CUENTEN CON USO DE SUELO AUTORIZADO EN LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN, LA LICENCIA DE USO DEL SUELO O EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, EXPEDIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN Y QUE NO ESTÉ PERMITIDO EN ESTE, SIEMPRE QUE NO REALICEN AMPLIACIONES O MODIFICACIONES A LAS CONSTRUCCIONES NI AL USO DE SUELO O FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO ANTERIOR AUTORIZADO DE LO CONTRARIO PERDERÁ ESTE DERECHO Y QUEDARÁ SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE ESTE PLAN".

OBSERVACIONES:

a) La Presente Licencia no prejuzga derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al inmueble para el cual se expide.

b) Esta Licencia no producirá efecto legal alguno si se emplea en usos distintos a los expresamente autorizados o si se altera su contenido o aprovechamiento indebidamente, quedando en su caso su titular sujeto a las responsabilidades legales que procedan.

c) Esta Licencia no autoriza la realización de obras y construcciones, ni autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan la autoridades Federales, Estatales y/o Municipales.

Contribución: \$ **13,953.00**
 Accesorios: \$ **-----**
 Total: \$ **13,953.00**
 Recibo N°.: **CL-35979**

Lugar y fecha de expedición: **3 de mayo de 2024**
 Fecha de vencimiento: **2 de mayo de 2025**
 Naucalpan de Juárez, Estado de México.



M.G.P. DAVID HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE, FIRMA Y FECHA DE QUIEN RECIBE



FOLIO N° 11096

ORIGINAL

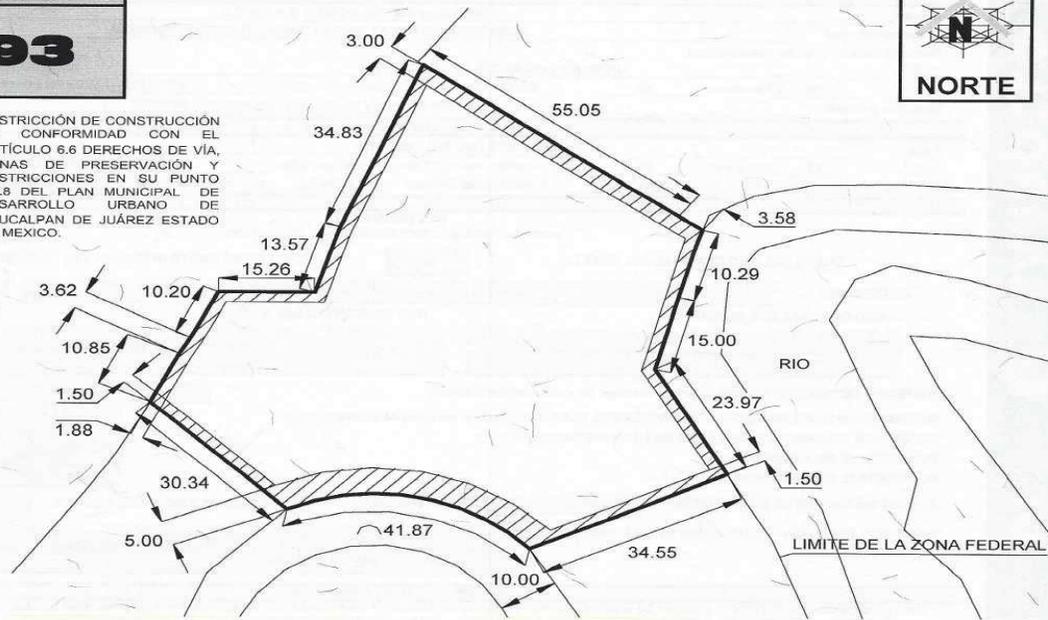
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

NÚMERO OFICIAL
93

ALINEAMIENTO



 RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6.6 DERECHOS DE VÍA, ZONAS DE PRESERVACIÓN Y RESTRICCIONES EN SU PUNTO 6.6.8 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MEXICO.



OBSERVACIONES

- 1.- Este Alineamiento deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficies de (los) predio (s).
- 2.- Alineamiento emitido de conformidad con el plano existente en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 3.- Se tiene como antecedente de propiedad la Escritura N° 4,329 del Notario Público N° 8 del Estado de México, de fecha 2 de Febrero de 1972.
- 4.- El presente Alineamiento se emite de conformidad con lo que establece el Artículo 144, Fracción X del Código de Financiero del Estado de México y Municipio.

NOTAS:

EL CONTENIDO DE LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO SE EMITE CON BASE AL ACUERDO ECONOMICO APROBADO EN LA DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO RESOLUTIVA DÉCIMA CUARTA, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022, MISMA QUE SURTIÓ EFECTO AL MOMENTO DE SU APROBACION, QUEDANDO VIGENTE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO No. 18 EL DIA VEINTICINCO DE JULIO DEL 2007.

FUNDAMENTACION LEGAL

La presente Licencia Municipal de Uso del Suelo es emitida por el suscrito M.G.P. David Hernández Martínez en mi carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez Estado de México, de conformidad con el nombramiento de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, expedido por la Lic. Angelica Moya Marín, en su calidad de Presidenta Municipal, y validado por el Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, Secretario del Ayuntamiento ambos de Naucalpan de Juárez, México; y de conformidad con lo que establecen los artículos 115; fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción V, 96 Sexies fracciones III, VI, VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción VI, 5.25, 5.55, 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 18.6 fracción II y 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 8, 9, 135, 136, 137, 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 143 fracciones II, V y VII, 144 fracciones VIII, IX, X inciso A), B) y XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 42 inciso A fracción IX, 83 Bando Municipal 2023 de Naucalpan de Juárez, México; 51, 52 fracciones XIV, XXIII, XXV, XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 9 fracciones IV, XXX; 10 fracciones VIII, IX, X y XI del Reglamento Interno de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Estado de México y 5 fracciones VI, VII, IX, XIX, XX, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42,43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 88, 89, 91, 92, 93, 95, 97, 102, 104, 106, 107, 109 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

3480.-10 junio.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

LICENCIA DE USO DEL SUELO

Número: **DGDU/LUS/ 0849 /2024**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: **INMOBILIARIA RÍO HONDO, S.A. DE C.V.**

Representado por: **ROSA SOTO APARICIO MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ MENDIETA**

Domicilio para oír y recibir notificaciones: _____

Calle: **CAMINO NUEVO A HUIXQUILUCAN** Número Oficial: **130**

Lote: **UNICO** Manzana: **FRACC. IV** Pueblo, Colonia, Fraccionamiento o Ejido: **FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL RÍO**

Municipio y Estado: **NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**

DATOS DEL PREDIO

Calle: **CAMINO NUEVO A HUIXQUILUCAN** Número Oficial: **130**

Lote: **UNICO** Manzana: **FRACC. IV** Pueblo, Colonia, Fraccionamiento o Ejido: **FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL RÍO**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Superficie del Terreno: **24,937.76** M² Clave catastral: **098038600600000**

USO DEL SUELO

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO

CLAVE DEL USO GENERAL DEL SUELO: **----** QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLAN MUNICIPAL VIGENTE

CATEGORÍA: _____ Clave: _____

USO GENERAL DEL SUELO: _____ USO ESPECÍFICO DEL SUELO: **HABITACIONAL PLURIFAMILIAR**

DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN (Número máximo de viviendas permitidas):	DOCIENTOS DIECISEIS	Vivienda(s)
INTENSIDAD MÁXIMA DE USO O UTILIZACIÓN DEL SUELO (Superficie máxima de construcción):	35,733.05	M ²
SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE DE LA CONSTRUCCIÓN:	2,704.32	M ²
PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE:	7,975.01	M ²
PORCENTAJE DE ÁREA VERDE:	7,975.01	M ²
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN: VEINTITRES NIVELES Ó 74.00 metros, CONTADOS A PARTIR DEL NIVEL DE: DESPLANTE		

NORMA DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL PREDIO: DEBERÁ CONTAR 500 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO LA VIVIENDA PLURIFAMILIAR DEBERÁ SER PROVISTA ADICIONALMENTE DE ESTACIONAMIENTOS PARA VISITAS A RAZÓN DE UN CAJÓN POR CADA 0.25 DE VIVIENDA ES DECIR UN CAJÓN POR CADA CUATRO VIVIENDAS.

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS:

1.-SE TIENE COMO ANTECEDENTE CAMBIO DE USO DEL SUELO NÚMERO CUS/024/2016 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, EMITIDO POR LA ING. ARQ. NINA HERMÓSILLO MIRANDA, ENTONCES DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO

2.-LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO CORRESPONDE UNA SUPERFICIE DE HASTA 19,436.93 M2 DE CIRCULACIONES HORIZONTALES Y VERTICALES ESTACIONAMIENTO A CUBIERTO QUE DAN SERVICIO AL INMUEBLE.

ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL CUAL ESTABLECE QUE "A NINGUNA LEY SE LE DARÁ EFECTO RETROACTIVO EN PERJUICIO DE PERSONA ALGUNA. ARTÍCULO 6.1.8 RECONOCIMIENTO DEL DERECHO ADQUIRIDO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE, ESTABLECE TEXTUALMENTE "LOS PREDIOS O INMUEBLES QUE CUENTEN CON USO DE SUELO AUTORIZADO EN LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN, LA LICENCIA DE USO DEL SUELO O EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, EXPEDIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN Y QUE NO ESTÉ PERMITIDO EN ESTE, SIEMPRE QUE NO REALICEN AMPLIACIONES O MODIFICACIONES A LAS CONSTRUCCIONES NI AL USO DE SUELO O FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO ANTERIOR AUTORIZADO DE LO CONTRARIO PERDERÁ ESTE DERECHO Y QUEDARÁ SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE ESTE PLAN".

OBSERVACIONES:

a) La Presente Licencia no prejuzga derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al inmueble para el cual se expide.

b) Esta Licencia no producirá efecto legal alguno si se emplea en usos distintos a los expresamente autorizados o si se altera su contenido o aprovechamiento indebidamente, quedando en su caso su titular sujeto a las responsabilidades legales que procedan.

c) Esta Licencia no autoriza la realización de obras y construcciones, ni autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades Federales, Estatales y/o Municipales.

Contribución:	\$ 46,642.00
Accesorios:	\$ -----
Total:	\$ 46,642.00
Recibo N°:	CL-39978

Lugar y fecha de expedición: **3 de mayo de 2024**

Fecha de vencimiento: **2 de mayo de 2025**

Naucalpan de Juárez, Estado de México.



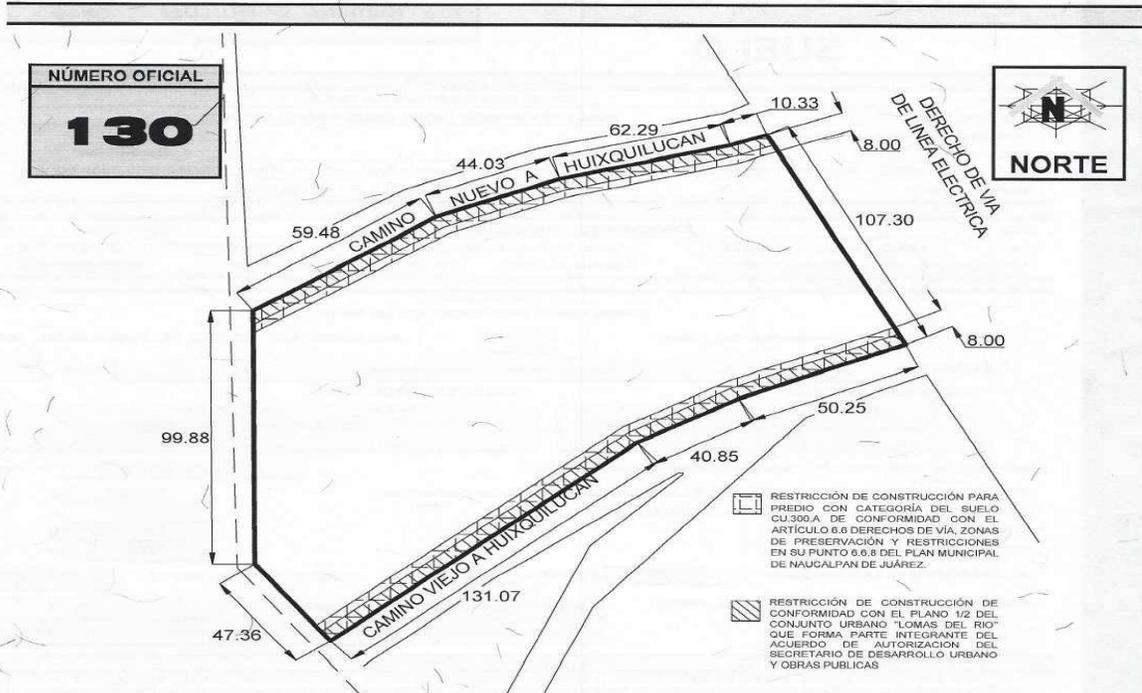
M.G.P. DAVID HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE, FIRMA Y FECHA DE QUIEN RECIBE

FOLIO Nº 11090

ORIGINAL

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL



OBSERVACIONES

- 1.- Este Alineamiento deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficies de (los) predio (s).
- 2.- Alineamiento emitido de conformidad con el plano existente en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 1.- Se tiene como antecedente de propiedad la Escritura N° 684 del Notario Público N° 122 del Estado de México, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 422 A 484, Volumen 1775 del Libro Primero Sección Primera, de Fecha 21 de noviembre de 2006
- 4.- El presente Alineamiento se emite de conformidad con lo que establece el Artículo 144, Fracción X del Código de Financiero del Estado de México y Municipio

NOTAS:

EL CONTENIDO DE LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO SE EMITE CON BASE AL ACUERDO ECONOMICO APROBADO EN LA DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO RESOLUTIVA DÉCIMA CUARTA, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022, MISMA QUE SURTIÓ EFECTO AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, QUEDANDO VIGENTE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO No. 18 EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DEL 2007.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente Licencia Municipal de Uso de Suelo es emitida por el suscrito M.G.P. David Hernández Martínez en mi carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez Estado de México, de conformidad con el nombramiento de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, expedido por la Lic. Angélica Moya Marín, en su calidad de Presidenta Municipal, y validado por el Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, Secretario del Ayuntamiento ambos de Naucalpan de Juárez, México; y de conformidad con lo que establecen los artículos 115, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción V, 96 Sexies fracciones III, VI, VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción VI, 5.25, 5.55, 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 18.6 fracción II y 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 8, 9, 135, 136, 137, 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 143 fracciones II, V y VII, 144 fracciones VIII, IX, X inciso A), B) y XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 42 inciso A fracción IX, 83 Bando Municipal 2023 de Naucalpan de Juárez, México; 51, 52 fracciones XIV, XXIII, XXV, XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 9 fracciones IV, XXX; 10 fracciones VIII, IX, X y XI del Reglamento Interno de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Estado de México y 5 fracciones VI, VII, IX, XIX, XX, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 88, 89, 91, 92, 93, 95, 97, 102, 104, 106, 107, 109 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

3480.-10 junio.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

LICENCIA DE USO DEL SUELO

Número: DGDU/LUS/ 0850 /2024

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre:	INMOBILIARIA RIO HONDO, S.A. DE C.V.		
Representado por:	ROSA SOTO APARICIO MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ MENDIETA		
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	CALLE: CAMINO NUEVO A HUIXQUILUCAN		
			Número Oficial: 131
Lote:	ÚNICO	Manzana: I	Pueblo, Colonia, Fraccionamiento o Ejido: FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL RÍO
Municipio y Estado:	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO		
DATOS DEL PREDIO			
Calle:	CAMINO NUEVO A HUIXQUILUCAN		
			Número Oficial: 131
Lote:	ÚNICO	Manzana: I	Pueblo, Colonia, Fraccionamiento o Ejido: FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL RÍO
	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO		
		Superficie del Terreno: 18,654.35 M ²	Clave catastral: 098038600200000

USO DEL SUELO			
NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO			
CLAVE DEL USO GENERAL DEL SUELO:	-----	QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLAN MUNICIPAL VIGENTE	
CATEGORÍA:	-----	Clave:	-----
USO GENERAL DEL SUELO:	-----	USO ESPECÍFICO DEL SUELO:	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR
DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN (Número máximo de viviendas permitidas):	DOCIENTOS SESENTA Y UNO	Vivienda(s)	
INTENSIDAD MÁXIMA DE USO O UTILIZACIÓN DEL SUELO (Superficie máxima de construcción):	35,733.05	M ²	
SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE DE LA CONSTRUCCIÓN :	2,704.32	M ²	
PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE:	7,975.01	M ²	
PORCENTAJE DE ÁREA VERDE:	7,975.01	M ²	
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN:	VEINTITRES NIVELES O 74.00 metros,	CONTADOS A PARTIR DEL NIVEL DE:	DESPLANTE
NORMA DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL PREDIO:	DEBERÁ CONTAR 500 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO LA VIVIENDA PLURIFAMILIAR DEBERÁ SER PROVISTA ADICIONALMENTE DE ESTACIONAMIENTOS PARA VISITAS A RAZÓN DE UN CAJÓN POR CADA 0.25 DE VIVIENDA ES DECIR UN CAJÓN POR CADA CUATRO VIVIENDAS.		

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS:

1.- SE TIENE COMO ANTECEDENTE CAMBIO DE USO DEL SUELO NÚMERO CUS/023/2016 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, EMITIDO POR LA ING. ARQ. NINA HERMIOSILLO MIRANDA, ENTONCES DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO.

2.- A LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO CORRESPONDE UNA SUPERFICIE DE HASTA 19,436.93 M2 DE CIRCULACIONES HORIZONTALES Y VERTICALES ESTACIONAMIENTO A CUBIERTO QUE DAN SERVICIO AL INMUEBLE.

ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL CUAL ESTABLECE QUE "A NINGUNA LEY SE LE DARÁ EFECTO RETROACTIVO EN PERJUICIO DE PERSONA ALGUNA. ARTÍCULO 6.1.8 RECONOCIMIENTO DEL DERECHO ADQUIRIDO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE, ESTABLECE TEXTUALMENTE "LOS PREDIOS O INMUEBLES QUE CUENTEN CON USO DE SUELO AUTORIZADO EN LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN, LA LICENCIA DE USO DEL SUELO O EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, EXPEDIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN Y QUE NO ESTÉ PERMITIDO EN ESTE, SIEMPRE QUE NO REALICEN AMPLIACIONES O MODIFICACIONES A LAS CONSTRUCCIONES NI AL USO DE SUELO O FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO ANTERIOR AUTORIZADO DE LO CONTRARIO PERDERA ESTE DERECHO Y QUEDARÁ SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE ESTE PLAN".

OBSERVACIONES:

a) La Presente Licencia no prejuzga derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al inmueble para el cual se expide.

b) Esta Licencia no producirá efecto legal alguno si se emplea en usos distintos a los expresamente autorizados o si se altera su contenido o aprovechamiento indebidamente, quedando en su caso su titular sujeto a las responsabilidades legales que procedan.

c) Esta Licencia no autoriza la realización de obras y construcciones, ni autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan la autoridades Federales, Estatales y/o Municipales.

Contribución:	\$ 25,589.00	Lugar y fecha de expedición:	3 de mayo de 2024
Accesorios:	\$ -----	Fecha de vencimiento:	2 de mayo de 2025
Total:	\$ 25,589.00		
Recibo N°:	CL-35976		

EMITIO

M.G.P. DAVID HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE, FIRMA Y FECHA DE QUIEN RECIBE

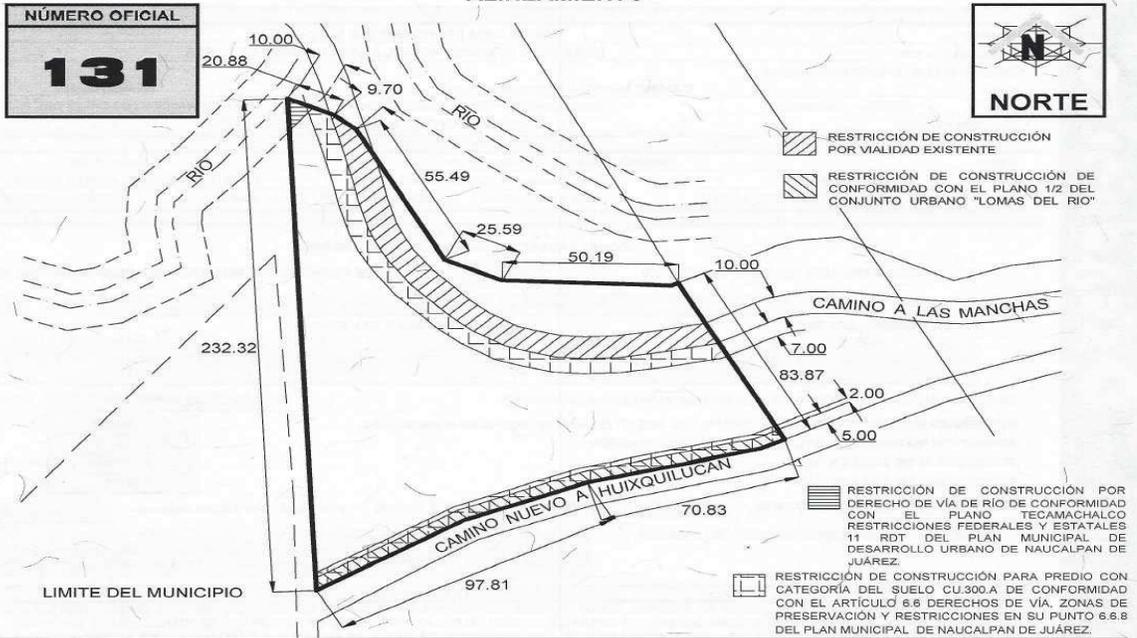
FOLIO N° 11091

ORIGINAL

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

NÚMERO OFICIAL
131

ALINEAMIENTO



OBSERVACIONES

- 1.- Este Alineamiento deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficies de (los) predio (s).
- 2.- Alineamiento emitido de conformidad con el plano existente en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 3.- Se tiene como antecedente de propiedad la Escritura N° 24,724 del Notario Público N° 122 del Estado de México, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 151470 Trámite 371777 del Libro Primero Sección Primera, de Fecha 21 de septiembre de 2018
- 4.- El presente Alineamiento se emite de conformidad con lo que establece el Artículo 144, Fracción X del Código de Financiero del Estado de México y Municipio

NOTAS:

EL CONTENIDO DE LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO SE EMITE CON BASE AL ACUERDO ECONOMICO APROBADO EN LA DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO RESOLUTIVA DÉCIMA CUARTA, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022, MISMA QUE SURTIÓ EFECTO AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, QUEDANDO VIGENTE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO No. 18 EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DEL 2007.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente Licencia Municipal de Uso del Suelo es emitida por el suscrito M.G.P. David Hernández Martínez en mi carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez Estado de México, de conformidad con el nombramiento de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, expedido por la Lic. Angelica Moya Marín, en su calidad de Presidenta Municipal, y validado por el Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, Secretario del Ayuntamiento ambos de Naucalpan de Juárez, México; y de conformidad con lo que establecen los artículos 115, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción V, 96 Sexies fracciones III, VI, VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción VI, 5.25, 5.55, 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 18.6 fracción II y 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 8, 9, 135, 136, 137, 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 143 fracciones II, V y VII, 144 fracciones VIII, IX, X inciso A), B) y XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 42 inciso A fracción IX, 83 Bando Municipal 2023 de Naucalpan de Juárez, México; 51, 52 fracciones XIV, XXIII, XXV, XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 9 fracciones IV, XXX; 10 fracciones VIII, IX, X y XI del Reglamento Interno de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Estado de México y 5 fracciones VI, VII, IX, XIX, XX, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 88, 89, 91, 92, 93, 95, 97, 102, 104, 106, 107, 109 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

3480.-10 junio.